



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004299

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0856 de 1 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2016, se declaró la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS SKYSOFT CIA. LTDA.** por encontrarse incurso en lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, vigente a esa fecha;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 414.1 de la Ley de Compañías dispone que cualquiera que haya sido la causal de disolución, la compañía puede reactivarse hasta antes de que se cancele su inscripción en el registro mercantil, siempre que se hubiere superado la causa que motivó su disolución;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS SKYSOFT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** ha presentado la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Septuagésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 2019, con la respectiva solicitud para su aprobación;

QUE la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS SKYSOFT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, el área de actos societarios a cargo del presente trámite emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-1172-M de 23 de julio de 2020, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SOLUCIONES INFORMATICAS SKYSOFT CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el 414.1 de la Ley de Compañías y en los términos de la escritura pública otorgada en la Notaría Septuagésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique, por una sola vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición Transitoria Décimo Quinta de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia del Sector Societario y Bursátil, en concordancia con el artículo segundo del Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00004299

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

CUMPLIDO vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de julio de 2020.

Firmado digitalmente
por ALFREDO MAURICIO
RIOFRIO CUADRADO
Fecha: 2020.07.24
09:50:56 -05'00'

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN